



Andacollo, 31 de julio del año 2025.

-ORDENANZA N° 3434/25-

VISTO

El Expediente N° 686/13, generado a requerimiento de la Srta. **LEON ANTONELLA ROCIO DEL CIELO, DNI N° 38.204.476**, bajo registro N° 2572, de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 23 de Julio del año 2013;

La Nota N° 211/25 del Honorable Concejo Deliberante;

El Acta N° 89/25 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 mediante Nota la Srta. Leon Antonella Rocio del Cielo, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 30 mediante Nota N° 211/25, el Honorable Concejo Deliberante solicita el expediente, para vivienda familiar con el fin de dar tratamiento al mismo;

Que, en folio 34 y 35, mediante acta N° 89/25 de fecha 07 de julio, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se reúne con los vecinos pre adjudicatarios, donde se realiza el sorteo de los lotes a entregar, la Srta Leon Antonella Rocio del Cielo, es beneficiada con la siguiente fracción de tierra: en la Zona IV, Barrio la Herradura, Lote 3, Manzana 137, con una superficie aproximada de seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos metros cuadrados (695,62m2) sujeto a mensura;

Que, en folio 37 y 38 se encuentran certificados actualizados de antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que, en folio 39 obra constancia de NO contribuyente, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 41 se encuentra certificado de deudores alimentarios morosos, donde NO se encuentra inscripta;

Que, en folio 43 se encuentra acta de conformidad del lote;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de un terreno para vivienda familiar, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en **TENENCIA PRECARIA**, a la Srta. **LEON ANTONELLA ROCIO DEL CIELO, DNI N° 38.204.476**, una fracción de tierra para vivienda familiar en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona IV, Barrio la Herradura, identificado como Lote 3, Manzana 137, con una superficie aproximada de seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos metros cuadrados (695,62m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

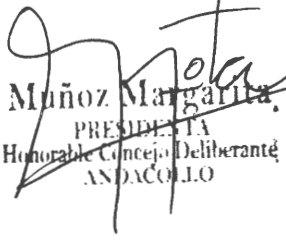
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.



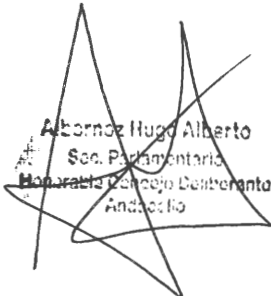
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Srta. Leon Antonella Rocio del Cielo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1267.


Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 31 de julio de 2025.

-ORDENANZA N° 3434/25-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO URBANIZACION MZA 137

UBICACION DE LOCALIZACION : (a de Escuela)  Andacollo PROVINCIA DEL NEUQUEN	OBSERVACIONES : LOTES SUJETO A MENSURA Y A MODIFICACIONES	PROVINCIA : NEUQUEN
	OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	LOCALIDAD : ANDACOLLO DEPARTAMENTO : MINAS FECHA : JUNIO 2024 ESCALA : 1: